

Constancia Secretarial

Señora Juez: le informo que a la presente demanda no le cumplieron los requisitos exigidos. A Despacho.

Medellín, 13 de octubre de 2020



JUAN DAVID PALACIO TIRADO
Secretario



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Trece de octubre de dos mil veinte

Auto interlocutorio	1193
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	CENTRAL DE INVERSIONES S.A.
Demandados	ELIANA MARCELA ESCOBAR CASTRO Y LUCIA CASTRO MONSALVE
Radicado	05 001 40 03 007 2019 00839 00
Temas y subtemas	RECHAZA DEMANDA

Teniendo en cuenta que, en su oportunidad legal, la parte interesada no dio cumplimiento a los requisitos exigidos mediante auto de inadmisión, en virtud de lo establecido en el artículo 90 del Código General del Proceso, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la demanda de tramite ejecutivo promovida por CENTRAL DE INVERSIONES S.A., en contra de ELIANA MARCELA ESCOBAR CASTRO Y LUCIA CASTRO MONSALVE.

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los anexos, sin necesidad de desglose.

TERCERO: ORDENAR el archivo de las diligencias, previa anotación en el sistema de gestión judicial.

NOTIFÍQUESE¹ Y CÚMPLASE

RH

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
Juez

Firmado Por:

KAREN ANDREA MOLINA ORTIZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 007 CIVIL MUNICIPAL DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

eaea3cf3caea537f4c78972af45c20a0daa7e230e6d2b1d4bedbfe6585962b00

Documento generado en 13/10/2020 02:03:35 p.m.

ⁱ Se notifica el presente auto por **ESTADO No. 061 (E)** Hoy **14 de octubre de 2020** a las 8:00 a.m.
Juan David Palacio Tirado. Secretario.